



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 18-junio-2018

CLAVE: SEM001399
FOLIO TRAMITE: 201,701
NOMBRE: CISNEROS RANGEL ALBERTO SALVADOR
UBICACIÓN: PLAN DE AGUA PRIETA
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
CALLE CRUCE 1: BATALLA DE CELAYA
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 3004 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.
DIAS AMPARADOS: 106 IMPORTE: \$742.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES SI DE: 07:00:24 a A: 02:00:24 p VIERNES SI DE: 07:00:24 a A: 02:00:24 p
MARTES SI DE: 07:00:24 a A: 02:00:24 p SÁBADO SI DE: 07:00:24 a A: 02:00:24 p
MIÉRCOLES SI DE: 07:00:24 a A: 02:00:24 p DOMINGO NO TRABAJA
JUEVES SI DE: 07:00:24 a A: 02:00:24 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



PIAAH, Pedro Chave
AUTORIZO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CISNEROS RANGEL ALBERTO SALVADOR

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir en curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de centros, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos cateteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ